



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N°2024-00470

Accionante: Jaqueline Millán Suárez.

Accionada: Compensar EPS.

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Jaqueline Millán Suárez** contra de **Compensar EPS**.

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Salud y Seguridad Social, Secretaría Distrital de Salud, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, la Superintendencia Nacional de Salud, IPS Red de Hemato Oncólogos y el Hospital San José.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiése a la entidad accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

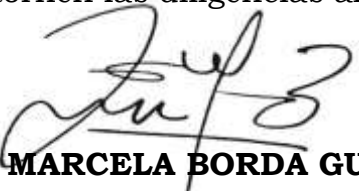
Quinto: Con fundamento en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, se ordena como **MEDIDA PROVISIONAL** a las entidades **Compensar EPS y Hospital San José** para que, en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, programen y realicen a la accionante **Jaqueline Millán Suárez** la cita de “*Consulta de Control o de Seguimiento por Especialista en Hematología*”, en la forma dispuesta por el médico tratante.

Efectúense las prevenciones de ley. (Art. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1.991).

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

CÚMPLASE,



DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ
2024-00470

CCUB

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62ef17087be1fe31190e8236d484378b4f03c3c8d9961147e404d7a22a6ed4b**

Documento generado en 22/04/2024 03:19:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>